

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2023-MDM-OEC

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



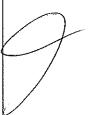
#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONESy por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlîneado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			



#### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

\_\_\_\_\_\_



## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº

[002-2023-MDM/OEC]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

## CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

[CREACIÒN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÌO MORROPE EN EL ANEXO LOS PINOS C.P. CRUZ DEL MÈDANO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI №2435539]







## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE]

RUC №

: [20198667260]

Domicilio legal

: [CAL. BOLOGNESI NRO. 402, Distrito de MORROPE-

**LAMBAYEQUE** 

Teléfono

[972 994 197]

Correo electrónico

[logistica@munimorrope.gob.pe]

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra ["CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÌO MORROPE EN EL ANEXO LOS PINOS C.P. CRUZ DEL MÈDANO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N°2435539].

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial asciende a S/ 759,679.74 [SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 74/100], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE DEL 2022.

Valor Referencial	Límites²		
(VR)	Inferior	Superior	
SI 759,679.74 [SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 74/100]	S/ 683,711.77 [SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON 77/100]	S/ 835,647.71 [OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 71/100]	



El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

[RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 238-2023-MDM/A]

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

[24 de octubre del 2022]

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

#### [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE] [CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2023-MDM/OEC]



Documento y fecha de actualización del expediente		,
técnico, de corresponder	:	[]
Time a servicio del maneralizata de colocatón que co		

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[08: IMPUESTOS MUNICIPALES]

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[INDIRECTA POR CONTRATA].

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de [90] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 500.00 técnico : Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

#### [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE] [CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2023-MDM/OEC]



- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N. 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N. 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo № 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria
- Ley N°29973 y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA] y:
  - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

#### Importante para la Entidad

- En caso el ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la





participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Advertencia

El ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁵.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Gopia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup>. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP8.
- Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- <sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹º.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/



La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



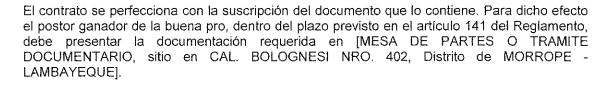
Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
  obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
  adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
  Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será [MENSUAL].

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 12. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

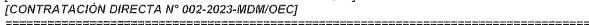
#### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [15 DIAS CALENDARIO] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.







### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 3.1.1 Consideraciones generales

SACRACIPALICAD DISTRITAL DE MORTOPE



#### CAPITULO III REQUERIMIENTO

## 1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los presentes términos de referencia tienen como objeto senatar y establecer las condiciones mínimas balo las cusies el contratista ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO MORROPE EN EL ANEXO LOS PINOS C.P. CRUZ DEL MEDANO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con Código Unico N°2435539.

Si proyecto se desarrollará sobre la base del expediente técnico aprobado por la antidad.

#### 2. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1. ANTECEDENTES

LA MINICIPATION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO MORROPE EN EL ANEXO LOS PINOS C.P. CRUZ DEL MÉDANO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, OPERATAMENTO DE LAMBAYEQUE", Con Coolgo Unico N°2435539, por lo cual se ha elaborado el presente expediente (ecnico,

#### 2. OBJETO

Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condicionas mínimas bajo las cuales el contratista ejeculará la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO MORROPE EN EL ANEXO LOS PINOS C.P. CRUZ DEL MEDANO DEL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", Con Cédigo Unico N°2435539.

#### FINALIDAD PUBLICA

La Finalidad Publica es garantizar una adecuada infraestructura, con los estándares de cantidad y cumplimiento de la normatividad que se exige para ejecutar una sora, que serán necesarios para brindar las adecuadas condiciones de transitabilidad vial del puente carrozable sobre el no Morrope en el anexo Los Pinos C.P. Cruz del Médano—Distrito de Morrope—Provincia de Morrope Departamento de Lambayeque

#### DATOS DEL PIP

Nombre del PIP o inversión: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO MORROPE EN EL ANEXO LOS PINOS C.P. CRUZ DEL MEDANO DEL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

- Localidad: Anexo Los Pinos C.P. Cruz del Médano
- Distrito: Morrope
- Provincia: Lambayeque
- Región: Lambayeque
- Codigo PIP: 2435539
- Fecha de declaración de viabilidad: 27/12/2018
- Aprobación del expediente técnico, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº604-2022-

#### 5. VALOR REFERENCIAL



## MUNICIPALIDAD DISTRIFAL DE MORRIOPE



El valor referencial es de S/ 759,679.74 (STECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES), con precios vigentes al mes de octubre del 2022. desagregado de la siguiente manera:

	DESCRIPCIO		 Control of the last of the party of the last of the la	THE CONTRACT OF THE PARTY OF TH
COSTO DIRECT		Ald .		71AL (57)
				550,253,33
GASTOS GENE		le Sang		55,025,32
UTILIDADES (7	<b>%</b> 1			3851773
SUB TOTAL				643 706 39
1.G.V.			ongovernos Nadal Alexandra	
PRESUPUESTO				115,883 326
	PINIAL DAS			759 679 74

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales y los impuestos de ley y qualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

## 6. PLAZO DE EJECUCION

Duración:

El plazo de ejecución de obra es de noveta (90) días calendarios

## 7. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION

Modalidad de Ejecución. Indirecta Por Contrata Sistema de Contratación: A Suma Alzada

#### 8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

## 9. NORMAS Y REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

- TUO de la Ley N°30225 hoy Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-219-EF y Modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, apropado por el decreto legislativo número 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N°27444 ley de procedimiento administrativo general sus modificatorias y normas complementarias.
- Reglamento nacional de edificaciones aprobado mediante decreto supremo. N°011-2006-VIVIENDA del 08/05/2006 y publicado el 08/06/2006.
- Reglamento de inspecciones técnicas de segundad en defensa civil, vigente.
- Resolución de Contratoría. N°320-2006-CG de 03/11/2006. Normas de control interno para el sector público.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE aprobado con decreto legislativo Nº1252 y sus modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad, año 2006.
- Manual de carreteras y puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo DS N°009-2005-TR. Del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- . Ley general del ambiente N°28611
- D.S. N°05704-PCM. Ley General de residuos sólidos y reglamento.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-B-2-1 (Especificaciones de desempeño de transmisión para cableado UTP categoría 6)
- Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y canalizaciones de telecomunicaciones)
- Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de administración para telecomunicaciones i infraestructuras)
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a Tierra).







## MENTOPACIDAD DISTRITAL DE MORROPE



- Ley N°27157 de regulación de edificaciones de procadimiento para la declaratoria de fabrica y del regimen de unidades inmobilianas de propiedad exclusiva y de propiedad comúnpúblicada el 20/07/1999 y su Reglamento.
- Decrato supremo. N°011-2005-VIVIENDA modificatoria del Regiamento de la ley la 27157, publicado el 12/05/2005.
- Código civil.
- Ley N°29090 de regulación, habilitaciones urbanas y de adificaciones, publicada el 27/09/2007 y su Reglamento, el DS 024-2008, publicada el 28 de aeptiembre de 2008.
- Normas TIA 942 (centros de computo)
- Norma técnica IEEE 802 l'1g (rades inalambricas).
- Estandares de infraestructura de la superintendencia nacional de administración inbutana.
- Resolución de Contraloria Nº196-2010-CG, que aprueba Directiva Nº002-2010-CG/CEA control previo externo de las prestaciones adicionales de obra.
- Resolución ministerial en el 1275-2021-MINSA; Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19.

Así como las normas conexas, ampliatorias y modificatorias de estas.

#### 3. DE LAS RESPONSABILIDADES

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contralista deberá cumplir los alcances de escritos con el numeral 2 y el plazo de establecido en el Numeral 6, descritos en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

El contratista serà responsable de la calidad ofrecida ni la suscripción del Acta de recepción de obra ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra. Enervan el derecho de la entidad a rectamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el artículo N°40. De la ley de contrataciones del Estado y el artículo N°173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en el Númeral 2 y 3 del artículo 1774 del Código Civil.

#### RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La identidad del responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del expediente técnico, estudios, informes o similares o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboran el proyecto.

#### I. REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATISTA

- Persona natural en plenó ejercicio de sus derechos civiles y/o personas jurídicas legalmente constituida.
- No estat impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.
   Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

#### 4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

A efecto de ejecutar las obras previstas en armonía con los procedimientos de buena construcción y lograr su correcta terminación es obligatorio de los postores:

a) Revisar detenidamente las bases y todos los documentos del expediente técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el aviso de convocatoria para la presentación de consultas y aclaración de las bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del expediente técnico, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre éstos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor









## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



encuentra correcto y acepta todo to contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

Di Electuar una defenida inspección del lugar donde se va a consinuir la ofira, La presentación de la propuesta implica la facita aceptación del postor de que ha efectuado a cabalidad la inspección indicada y no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de las obras en forma técnicamente correcta. Y en ice plazos programados.

#### 4.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS I. EJECUCION DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, incluidas sus modificaciones.

Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de ejecución de obra empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación, acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración de que se trata de um establecimiento de atención público a fin de asegurar un producto de calidad. Estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la entidad. Quien tiene además el derecho de rechazar a aquel que no cumpta con los estándares utilizados en infraestructura.

#### II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PERSONAL

El contradista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra)

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra; salvo que en la supervisión sollcite su sustitución.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contrato se tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

Un contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-TRY sus normas complementarias y medificatorias.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.









#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba al auparvisto o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de todos los obrenes que están empleados a la fecha del informe.

El contratista no podra modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el concentimiento grevio y por escrito de la entidad.

#### LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del contratista poner en conocimiento del supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos. A fin de que este determine la acción a seguir.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, comen por cuenta del contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
  El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

#### SEGURIDAD

El contratista cumplirá con la legislación en materia de seguridad y salud en la obra:

- Ley N°29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo.
- DS N°005-2012-TR Reglamento de la ley N°29783 Ley de seguridad y Salud en el trabalo.
- R.M. N°050-2013-TR formatos referenciales que contemplan la información mínima que debe contener los requisitos obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabalo.
- R.N.E.G. 050 segundad durante la construcción.
- RS 021-83-TR Normas básicas de seguridad e higiene en obras.
- Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, ilneamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución ministerial. N°87-2020-VIVIENDA, protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.

El contratista està obligado a implementar un protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en la ejecución de la obra, debiendo elaborar e implementar un "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, según corresponda que contenga los lineamientos establecidos en el documento técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por resolución ministerial. N°448-2020 MINSA y demás protocolos sectoriales y se integre el plan de segundad y salud en el trabajo conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente en la ejecución de las obras de construcción del sector publico.







MCMCIPACIDADEDSTRUCAL DE MORROPE



#### MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deperán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se daberán someter a os ensayos necesarios para venificar sus características.

Se podrán acaptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de luicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones fectucas de la obrasiempre que se represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuestas por el contratista si esto no concuerdan con lo estipulado en las bases.

Correrán por cuenta del contratisfa de las muestras de materiales requeridos por el supervisor.

Asimismo, correran por cuenta del contratista de los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### **ERRORES O CONTRADICCIONES**

El contratista debe hacer notar a la entidad cualquier error o contradicción en los documentos, pontendolo de inmediato en conocimiento del supervisor.

## III. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que coasiones como consecuencia de esta obligación.

#### IV. LETREROS INFORMATIVOS

El contratista proveera, montará y mantendrá letreros informativos, según el modelo que entregue la entidad. El letrero hacer colocado será el indicado en el presupuesto contratado. Dentro del letrero en la pane correspondiente, debera destacarse claramente que la presente obra es financiada y con los recursos que se mencionaron en el contrato detallándolos.

#### V. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El contratista proveerá en el lugar de la obra de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxillos al personal accidentado. Como consecuencia de la ejecución de la obra dentro de las 24 horas después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento del que resultara o que pudiera resultar daños a personas o propiedades. De terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión de contratista o cualquiera de sus empleados durante la ejecución del trabajo. Bajo el contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito que tal accidente o





#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



acontecimiento a lo entidad por medio del supervisor, describiendo os hechos de Sama predisa y contemple completa. Para conocimiento, lo cual no exime al comratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se coasionen.

#### VI. RESPONGABILIDAD POR MATERIALES

La entidad no asume ningune responsabilidad por maia calidad de materiales d hemamientas.

#### VILRETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la identidad, el contratista deberá retirar de la cora el equico y material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genera la entidad por incumplir esta obligación será del cargo del contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total si nublese alguna interferencia deberá comunicada por escrito a la entidad. En caso de comenzar et trabajo sin hacerle esta comunicación y de surgir complicaciones a realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el contratista.

En caso de resolverse el contrato, el contratista deberá retirar los materiales, insumos herramientas y demás que hayan quedado en la obra en el piazo de 5 días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta complicación, la entidad procederá a retirar de la obra de dichos bienes con cargo a las valorizaciones liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el contratista y será de responsabilidad del contratista cualquier pérdida, robo o diem, detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor de contratista por los bienes dejados en obra. Por tratarse de un contrato a suma alzada.

#### VIII. DOCUMENTACION TECNICA

El contratista se obliga a realizar el estudio delinitivo en replanteo de obra. La ingeniería y las plantas definitivas, generales y de detalle de todas las instalaciones del proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el programa de ejecución del proyecto.

Se observa al inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación previamente aprobada por el supervisor.

Dicha documentación sea planos, meniorias de cálculo, planilla, solicitud de autorización, etc. Será presentada con una anticipación no inferior a 10 días hábiles respecto a las fechas previstas para la ejecución de los respectivos trabajos, sean estos en obra o en taller, conforme a las prohibiciones en el plan de trabajo salvo que las especificaciones técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos copias en las escalas. Carátulas y numeración requerida por el supervisor deberán estar debidamente dobladas y encarpeladas.

La aprobación que preste el supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

At concluir la obra y en un piazo de 30 días después de la recepción de la obra, el contratista deberá editar y entregar al supervisor en original y 1 copia en el expediente





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



tacrico final, conforme a la obra, conforme la memoria descriptiva, especificaciones tacricas inventano, fisico y valorizado. Cálculo de justificados y planos.

#### IX. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro de los 15 días siguientes al inicio de obra, el contratista deberá presentar para consideración del supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales, ajustando las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en el que sea. De proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su proposesta.

Este programa de trabajo deberá ser elaborado utilizando el método del vamino crítico; CPM, el método PERT cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al supervisor.

Adicionalmente, el contratista presentará una curva de avence y un cronograma de desambalsos basado en los montos estimados de facturación mensual, de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso tortuito o de fuerza mayor.

El contraticta se estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prómoga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajo sujeta a la revisión y aprobación del supervisor.

La presentación del programa de trabajo sin su aprobación por el Supervisor no eximirá al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.

### X. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del contratista en realizar una correcta pianificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad de verificado que los resultados obtenidos en los diversos ensayos de obra esten acordes a las normativas de calidad.

Tal efecto, el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor tendrá el derecho cada vez que lo juzgue necesario, realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos previstos o no en las especificaciones tácnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no revejará el contratista de ninguno de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

En el caso de que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas comerá a cargo del contratista.

El resultado de cualquier prueba de ensayo y de análisis realizado serán comunicados por escrito al contratista tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas de ser el caso.







## SHORICIPAL (DAID DISTRITAL DE MORRIJPE



Todo hombre elecutado bajo el contrato, podra ser rechazado por el supervisor o por la embaja debido a su inconformidad o defectos en cualquier eraça de construcción

Todo equipo suministrado y yo utilizado balo contrato, podrá ser sujeto a recheza del supervisor o la entidad debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

#### XI. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el controllista y la entidad ha dado o su supervisor se deberá ser por escrito.

El contratista llevará un cuademo de obra donde se anotarán las instrucciones del supervisor y las observaciones del contratista, además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la obra, la entidad y el supervisor tendrán derecho a examinar este cuademo en cualquier momento y anotar en el sus observaciones.

El contratista permitirà al supervisor en cualquier momento examinar las planilles de lomales y los inventarios de materiales que estén en relación con los trabajos.

El contratista tendra siempre en el sitto a disposición del supervisor un juego de todos los planos y bases de especificaciones.

#### XILMODIFICACIONES DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las fórmulas de reajuste establecidos en las presentes bases.

#### XIII. MEDICION DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al contratista y a su agente autorizado o regresentante con 3 días de anticipación para la medición de las obras. El contratista ha preparado todo lo necesario gara poder realizada sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán unicamente pera los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el contrato se acuerde lo contrario en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el contratista.

#### XIV. VALORIZACIONES

Una forma de las valorizaciones y facturas de pago será la preparada por el contratista en coordinación con el supervisor.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

#### VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor durante los 5 primeros dias, contados a partir del primer dia nábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original y una copia, acompañado, según el caso de los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



El surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contralista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del como de la parte no controvertida.

Las valorizaciones se presentan en mesa de partes de la Entidad, en los plazos establecidos en horario de oficina, en 02 originales y 01 coplas an hisico y digital (editable y escaneado donde se aprecie los sellos y firmados en todos sus follos por los responsables de la ejecución de la obra (residente, supervisor, representante legal o común del contratista, representante legal o común de la supervisión). La misma que debe contener como mínimo la siguiente documentación:

- a) Carta del representante legal de la supervisión aprobando la valorización de ejecución de obra dirigido a la entidad
- b) Informe de jefe de supervisión dirigido al representante legal o comun aprobando la valorización de ejecución de obra
- c) Carta del representante legal del contralista dirigido a la supervisión naciendo entrega de la valorización de ejecución de obra.
- d) Certificado presupuestal y/o disponibilidad presupuestal.
- e) Solicitud de Pago y Factura del Contratista
- f) Ficha Técnica.
- g) Informe Técnico del Residente dirigido al representante legal o común del contratista sustentando la valorización de ejecución de obra.
- h) Memoria descriptiva valorizada.
- Valorización mensual de ejecución de obra.
- Resumen de valorización de ejecución de obra.
- k) Reintegro por valorización,
- Amortización de adelanto directo y de materiales (de existir)
- m) Deducción que no corresponde por adelanto directo y materiales (de existir)
- n) Fórmula polínómica de reajuste (del expediente técnico aprobado) adjuntar indices unificados para la construcción del mes de la valorización)
- Reporte de pagos efectuados al contratista.
- p) Control de metrados ejecutados.
- q) Sustento de metrados ejecutados (de las partidas ejecutadas considerando los porcentajes de avance en función a lo indicado en el expediente técnico, tener en cuenta que es un sustento muy diferente a lo establecido en el expediente. Técnico)
- r) calendario de avance de obra valonzado (presentado al inicio de plazo contractual)
- c) Calendario de avance de obra valorizado actualizado (de corresponder, suscitado por causales de suspensión o ampliaciones de plazo)
- Programación de ejecución de obra PERT CPM y diagrama GANTT (presentado al inicio de plazo contractual)
- Programación de ejecución de obra PERT CPM y diagrama (de corresponder, suscitado por causales de suspensión o ampliaciones de plazo)
- v) Curva 'S' y control de valorizaciones, ejecutadas vs reprogramadas.
- w) Copia de cuademo de obra del periodo valorizado.
- x) Copia de protocolos de calidad del período valorizado.
- y) Cópia del seguro complementario contra riesgo del periodo valorizado.
- z) Copia del comprobante de pago de pago del mes anterior.
- aa) Panel fotográfico del proceso de construcción del mes valorizado (senatar descripción y fecha)
- bb) Documentación Legal
- Resolución de aprobación del expediente técnico.





#### MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE MORPORE



- Resolución de aprobación de Ampliaciones se Plazo y Adicionales de Cora (de corresponder)
- Copia de Consalo de Ejecución de Obra.
- Capia de Contrato de Conscisio.
- Copia de Cartas Franzas Vigentes.
- Copia de Acta de Entrega de Tarreno, de Inicio de Obra, suspensión da plaza, reinicio de plazo contractual, etc.
- Certificado de habilidad vigente de profesionales.
- Copia del Certificado de Habilidad del Pesidente.
- RNP de los consorciados.
- cc) Documentación Complementaria.
- Copia de inscripción a la REMYPE, cara flanza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
- Constancia de no adeudo a SENCICO.
- Page de CONAFOVICER del periodo antenor.
- Copia de pagos de Obligaciones Sociales.
- Cogia de Pólizas de Seguros.
- Informe de seguridad y salud en el trabajo y Copia de Control de Plan Cond-13
- dd) Anexes (Documentos presentados a la entidad y/o supervisor durante la ejecución de la obra hasta la fecha de la valorización).

NOTA: en caso que la valorización de ejecución de obra presentada por el contratista a la supervisión y ésta a la entidad, no esté acorde al esquema descrito, se efectuara su devolución, considerado aplicar penalidad de acuerdo a la descrito en otras penalidades.

#### XV. ORDENES DE PAGO

## ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del contrato ejecutado durante el mes en cuestión sera:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados si los hubieran de acuerdo a los porcentales establacidos.
- Menos, qualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar segun lo previsto en los términos de referencia o en el contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante, se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del proyecto de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se etectúen las estimaciones finales. La inclusión de qualquier trabajo o material en las estimaciones de pago mensuales no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y, en consecuencia, no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente si se descubre que el mismo no está en estricto de acuerdo a las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trazajo posteriormente ejecutado si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y traballos comprendidos en los pagos mensuates ejecutados serán considerados como propiedad da la entidad, pero esta disposición no libera el contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del contrato.







#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE



#### AM. RECEPCION DE LA CERA

Se realizara de conformidad con el artículo número 208 del Regiamento de la ley de contrataciones del Estado. Asimismo, la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la identidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la identidad del supervisor y del contratista si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y está en funcionamiento, todos los sistemas y equipos que la conforman, se procedera a la recepción suscribiéndose el ACTA correspondiente en la qual se indicaran claramente el estado final de la obra.

El contratista proporcionarà al Comitte de recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la enra y demás documentos que correspondan, según lo señalado en el Numeral XVII, sin prejuició de su obligación de presentario nuevamente en la liquidación de la obra.

#### XVII. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista será directo y responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos por responsabilidad civil.

#### XVIII. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

El contralista al fermino de las obras y conjuntamente con el documento que sollcita la recepción de la obra, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad para fines de la recepción de la obra.

- Carálogos, manuales y garantías de todos los sistemes y equipos que conforman la obra.
- Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- Inventario valorizado de equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio de obra con sus respectivos manuales y protocolos de ouebra.
- Plano de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificada por el Comité de recepción de la obra.
- Planos de replanteo.
- 6. Copio de cuaderno de obra y fotos.
- 7. Prueba de control de calidad.

Posteriormente, el cumplimiento de la señalado anteriormente para efectos de la liquidación de obra, además de lo indicado en el rubro valorización final del Numeral XIV-Valorizaciones, el contratista deberá entregar al supervisor lo como contenido en la directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRÁ Y CIERRE DE INVERSIONES DE OBRAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTARIA INDIRECTA POR CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE".

El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad al Supervisor de obra. Asimismo, el expediente de liquidación de contrato de obra debe ser estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.

De no presentar la liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, es







#### MANICIPALIDAD OBTRITAL DE MORROPE



responsabilidad de la entidad elaborar la liquidación an identico plazo, stendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notificara la liquidación al comiratista para que éste se pronuncie dentro de los 15 días siguientes.

La entidad ha dispuesto, si el contralista no presenta la liquidación en las plazas señaladas y en conformidad con el artículo 209 del Regiamento de la lay de contrataciones del Estado, la entidad asume laboral la liquidación en dúntico plaza, si fuera el caso, con adicionales variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra concurriendo el gasto del 2% del valor referencial del contrato original suscrito con la entidad, siendo los gastos a cargo del contratista.

#### XIX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción toral o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado, Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 1774 del Código Civil.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los victos ocultos de los bienes en general, serán de 2 años contados a partir de la conformidad otorgada.

#### XX. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno y en la base a la Directiva N\*009-2020-OSCE/CD se utilizarà el cuaderno de obra digital, el mismo que sara registrado toda información que corresponda por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los unicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El inspector de obra o supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuademo de obra digital toda la información que corresponda anotar en el cuademo de obra, según lo previsto en la ley, un reglamento, así como lo dispuesto en la presente directiva.

En el cuademo de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ellas, realizada cada natación en supervisor o residente según sea el que ejecutó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuademo de obra, se harán directamente a la entidad por el contratista o su representante legal por medio de comunicación escrita.

El cuademo de obra digital será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

#### XXI. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Forman parte integrante del contrato, las presentes bases y todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad, así como los planos y toda otra documentación referente a la obra que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los documentos del contrato, se aplicará el siguiente orden de presidencia entre los mismos.

La normatividad pertinente.







#### METALE ALDER OF MERSONS



- Contain.
- Condiciones generales del contrato
- · Passala calo.
- Frontesto del contratista.
- Garanties de fiel cumplimiento de contrato de adelantos (directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del contrato)
- Circs documentos que forman pare del congaro.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los documentos del contrato, el supervisor será el encargado de transmitir a la contratista las actaraciones necesarias, luego de que éstos sean establecidos en consulta con la entidad.

#### XIII ADEL ANTOS

La entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

#### ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará adelanto directo por el valor del 10% del monto del contrato original para tal efecto, el contratista nebe solicitar la entrega del adelanto directo en los plazos previstos, conforme a lo establecido en el artículo N°181 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, adjuntando a su solicitud la garantila por el adelanto mediante carta, fianza o póliza de caución. Y el comprobante de pago respectivo.

#### ADELANTO DIRECTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La enfidad otorgará, para materiales o insumos, conforme a lo establecido en el artículo N\*182 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

La entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

Las solicitudes de adelanto para materiales o insumos deben realizarse una vez histada el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración al calendario de materiales o insumos presentados por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días, calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad de que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo máximo de 8 días calendario después de dar inicio a la obra adjuntando su solicitud de garantia por adelantado mediante carta, fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

NOTA: las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el artículo N°183 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

#### FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.





## MODULPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



#### XXIII. +FORMAS DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de contraprestación pactada a favor de contralista y yalnos ación mencual:

- Valorización mensual que debe ser presentada al inspecier de obra o supervisor de obra para la que gestione su aprobación por parte de la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, una vez aprobado, el contratista generara la factura para proceder al trámite de pago.
- Recapción y conformidad del Inspector de obras o Supervisor de obras.
- Informa el funcionario responsable del área usuaria, emittendo su conformidad de la prestación efectuada.

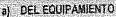
#### XXIV. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

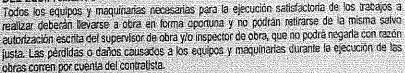
El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en el DISTRITO DE MORROFE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE\*, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE efectúe a través de correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección efectrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo efectrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiente la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Givil, el cambio de domicilio físico y para electos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.







Los equipos mínimos son los siguientes:









#### MENDOPALIDAD CESTRICAL DE MORREPE



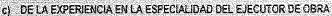
TTEA	EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS	CANTIDAD
1	EQUIPO TOPOGRÁFICO	1
2	CAMION VOLQUETE DE 15 MB	
	COMPACTADORA PLANCHA	4
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2"	1
65	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	1
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP3 VD3	

Cabe mencionar que sólo el equipamiento clasificado como estratégico debe ser incluido como requisito de calificación en el literat A.1 de este capítulo.

#### b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Nº	CANTIDAO	CARGO	EXPERIENCIA
1	01	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia oblenida como Residente y/o supervisor y/o Inspector de Obra, en la ejecución de obras generales, por un periodo acumulado no menor de DOS (02) ANCS, computados desde la obtención de ta colegiatura.
2	01	ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, Con experiencia minima de DOCE (12 MESES) como Asistente de: ingeniero residente, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
3	01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia como especialista en estructuras en la ejecución y/ o supervisión y/o inspección de obras en general, por un periodo acumulado no menor de DOCE (12 MESES), computados desde la obtención de la colegiatura:

La experiencia del personal clave se acreditarà con copia de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma al plantel profesional clave.



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VEZ EL VALCR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obras.

Se consideran obras similares a: Creación y/o Renovación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Puentes y/o Pavimento Rigido

Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capitulo de ejecutor de obras, y no estar incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el estado establecido en el artículo 11 del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.









## MUNICIPALIDAO DISTRITAL DE SIÓRROPE



El contraticta tendro una relación contractual con la entidad y es el responsable largel para el cumplimiento de la ejecución de la obre, dentro de los piazos pactados.

El postor no debe mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal s permanentemente para contratar con al estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con al estado.

El postor podra participar en forma individual o en consorcio.

El postor deberá presentar una declaración jurada, en su oferta en el cual se contemple la Implementación lotal de la indumentana del personal lecnico (asco, botas, overci, lentes, amés, paszas, correas de segundad, etc.)

## d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el area usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

#### e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diana

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en dias

Donde "F" tendra los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- \* Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.15

Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicaran las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que deblo ejecutarse.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. Se aplicara en el mes de la falta o líquidación de contrato de obra, en los siguientes supuestos:



M.	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el Inicio de su	ausencia del personal en	Según informe de SUPERVISOR DE LA OBRA
	participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es		



#### MEMPORALIDAD DISTRITAL DE MORROPE menor a los sesenta (60) días. de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del adiculo 190 del Regiamento. En caso el contratista incumpia (0.5 UIT) por cada dia de Segun informe con su obligación de ejecutar ausencia dei personal an SUPERVISOR DE LA CERA la prestación con el personal obra. acreditado o debidamente sustituido. Si el comratista o su personal, Cinco por mil (5/1/200) del Segun informe no permite el acceso al cuademo de obra al monto de la valorización del SUPERVISOR DE LA CERA. periodo por cada dia de SUPERVISOR DE LA OBRA, dicho impedimento: impidiendole anotar las ocurrencias. NOTA: Esta penalidad sólo aplica si el Cuademo de obra es físico. INGRESO DE MATERIALES (0.5 UIT) por cada día de Según interme SIN AUTORIZACION SUPERVISOR DE LA OGRA. incumplimients. Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por evento CARTEL DE OBRA (0.5 UIT) por cada dia de Segûn informe Cuando el contratista no SUPERVISOR DE LA OBRA. atraso. coloque el cartel de obra dentro de los 15 días del inicio de obra. La entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al Contratista y/o Supervisor y/o Inspector, en un plazo que no supere los cinco días de inicio de obra. EQUIPOS DECLARADOS 0.50 UIT, por cada equipo y Segun informe SUPERVISOR DE LA OBRA. PARA LA SUSCRIPCION día de ausencia de acuerdo al cronograma vigente de DEL CONTRATO Cuando el contratista no los equipos presente declarados para la suscripción del contrato, luego de siete (07) días calendario de ser requerido por el Supervisor, y cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la obra.



#### MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE MORICOPE OPERATIVIDAD DE 0.25 UT ger cada dia de assum: nicane EQUIPOS Y/O Incomplimiento verificado SUPERVISOR DE LA CARA. INSTRUMENTOS DE y registrado. MEDICIÓN Cuando El Contratista no cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización, afectando 0 conecto desarrollo de los trabajos de obra. RECOJO DE DESMONTE Y 0.50 UIT, por cada dia de Según informe LIMPIEZA DE LA ZONA DE incumplimiento y por SUPERVISOR DE LA CERA TRABAJO ocumencia. Cuando El Contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuademo de obra o mediante carta dirigida. PLAN DE MANEJO 0.50 UIT, por ocurrencia de | Según informe AMBIENTAL SUPERVISOR DE LA OBRA Cuando Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. ALMACENAMIENTO DE 0.50 UIT. Por ocumencia Segun Informe MATERIALES, INSUMOS O de evento: SUPERVISOR DE LA OBRA **EQUIPOS** Cuando El Contratista realice el almacenamiento de materiales y/o insumos y/o equipos en lugares o ambientes no autorizados por El Supervisor. VALORIZACIONES 0.5 UIT, por cada dia de Según informe Incumplimiento SUPERVISOR DE LA OBRA Cuando el contratista no participe en la formulación de los metrados ni presente los metrados ejecutados supervisor dentro del plazo prévisios al término de cada incumpllendo Articulo 194 del Reglamento de la Ley de Contralaciones del Estado.



## MENGCIPALICAD DISTRICAL DE MORROUE



-	And the state of t		endere klassing mangangan september (kan kepada menemberan pendelah pendelah kepada pendelah seperangan pendel Pendelah kepada septemberan pendelah kepada menemberan pendelah pendelah pendelah pendelah pendelah pendelah p
	SEGURO COMPLEMENTARIO CE TRABAJO DE RIESGO (SCTR SALUD)	0.5 Off per cada dia de neumplopiento	Según alforne da SUPERVISOR DE LA ORPA
12	Cuendo El Contratista no cumpia con presentar los comprobantes que acrediten la cobertura y cancalación del citado seguro, de todo su personal de obra, dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes al ínicio de obra (1er mes de cobertura), y/o dentro de los 02 primeros dias hábiles de cada mes siguiente al mes coberturado		
13	ACCIDENTES DE TRABAJO Cuando al Contratista no lleve a cabo la notificación del incidente o accidente de trabajo y enfermedades profesionales de manera inmediatas via relefono, a la entidad representado por lo oficina de obras, y/o no envie el reporte preliminar de la, investigación, dentro del plazo de 24 horas, via correo electrónico al Gerente del Proyecto a Nivel de ejecución de obras. Sustentado en el numeral 6.13, del artículo 6, del D.S. 011-2019-TR 'Reglamento de Segundad y Salud en el Sector Construcción'	I UIT, por cada dia de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA GERA



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se flegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

#### 4.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:



#### Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

#### 3.1.2 Consideraciones específicas

#### a) Del equipamiento

#### Requisitos:

ITEM	EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS	CANTIDAD
1	EQUIPO TOPOGRÀFICO	1
2	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
3	COMPACTADORA PLANCHA	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2"	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11-P3	1
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP3 YD3	1

Se debe consignar aquel **equipamiento** (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) **clasificado como estratégico** para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

#### b) Del plantel profesional

#### Requisitos:

	Plantel I	Profesional Clave
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia obtenida como Residente y/o supervisor y/o inspector de Obra, en la ejecución de obras generales, por un periodo acumulado no menor de DOS (02) AÑOS, computados desde la obtención de colegiatura.
ASISTENTE DE RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de DOCE (12 MESES) como Asistente de: Ingeniero residente, supervisor, jefe responsable, jefe supervisor, coordinador o la combinación de estos, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAS		Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia como especialista en estructuras en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general; por un periodo acumulado no menor de DOCE(12 MESES), computados desde la obtención de la colegiatura.





#### c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Se considerará obra similar a: CREACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE PUENTES Y/O PAVIMENTO RÍGIDO.

#### d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siquiente:

- El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

#### e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

		Otras penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del intégro del plazo de ejecución, si este es	((0.5 UIT) por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de SUPERVISOR DE LA CERA.





MUM	icipa) i	DAD DISTRITAL DE MORROIV		
		menor a los sesenta (60) días, de conformidad con los disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.		
	2	En caso el contralista locumpia con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustitudo.	ausencia del personal en	
	3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiendole anotar las ocurrencias.  NOTA: Esta penalidad sólo aplica si el Cuademo de obra es fisico.	monto de la valorización del periodo por dada día de	Seguir Informe det SUPERVISOR DE LA DERA.
	4	INGRESO DE MATERIALES SIN AUTORIZACION Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La muita es por evento	(0.5 UIT) por cada dia de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
	5	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 15 días del inicio de obra. La entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al Contratista y/o Supervisor y/o inspector, en un plazo que no supere los cinco días de inicio de obra.	(0.5 UIT) por cada dia de atraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA CIERA.
	6	EQUIPOS DECLARADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO  Cuando el contratista no presente los equipos declarados para la suscripción del contrato, luego de siete (07) días calendario de ser requerido por el Supervisor, y cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la obra.	0.50 UIT, por cada equipo y día de ausencia de acuerdo al cronograma vigente de obra.	Según informé del SUPERVISOR DE LA OBRA





MUNICIPALIDAD (HYTRIPA), DE MORROPE				
		OPERATIVIDAD DE EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	0.25 UIT, por cada dia de Incumplimiento verificado y registrado.	Seguin informe del SUPERVISOR DE LA CERA
	1	Cuando El Contratista no cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización, afectando el correcto desarrollo de los trabajos de obra.		
		RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA OE TRABAJO	0.50 UIT, por cada dia de incumplimiento y por ocumencia.	Según informe del . SUPERVISOR DE LA CERA
	8	Cuando El Contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuademo de obra o mediante carta dirigida.		
	9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Cuando Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.	0.50 UIT, por ocumencia de evento.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
	10	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS O EQUIPOS Cuardo El Contratista realice el almacenamiento de materiales y/o insurnos y/o equipos en lugares o ambientes no autorizados por El Supervisor:	0.50 UIT. Por ccurrencia de evento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
	11	VALORIZACIONES Cuando el contratista no participe en la formulación de los metrados ni presente los metrados elecutados al supervisor dentro del plazo previstos al término de cada mes incumpliendo el Articulo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT, por cada dia de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRASAJO DE RIESCO (SCTR SALUD)  Cuando El Contraista no	0.5 UIT, por cada dia da incomplimiento	Segun informe der SUPERVISCH DE LA CHPA
12	cumpla con presentar los comprobanies que acrediten la cobertura y cancelación del citado seguro, de todo su personal de obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de obra (1er mes de cobertura), y/o dentro de los 02 primeros días nábiles de cada mes siguiente al mes coberturado		
13	ACCIDENTES DE TRABAJO Cuando el Contratista no fleve a cabo la notificación del incidente o accidente de trabajo y enfermedades profesionales de manera inmediatas vía telefono, a la entidad representado por lo oficina de obras, y/o no envie el reporte pretiminar de la, investigación, dentro del plazo de 24 horas, vía comeo electrónico al Gerente del Proyecto a Nivel de ejecución de obras. Sustentado en el numeral 6.13, del artículo 6, del D.S. 011-2019-FR	1 UT, por cada dia de incumplimiento	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

#### Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

#### f) De la recepción de obra

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

#### [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE] [CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2023-MDM/OEC]



#### g) De la subcontratación

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley N° 30225, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF.

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:





#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

#### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

ITEM	EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS	CANTIDAD
1	EQUIPO TOPOGRÁFICO	1
2	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
3	COMPACTADORA PLANCHA	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2"	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11-P3	1
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135	4
0	HP3 YD3	 

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

Plantel Profesional Clave				
Cargo	Profesión			
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL			
ASISTENTE DE RESIDENTE	INGENIERO CIVIL			
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL			

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

Plantel Profesional Clave				
Cargo	Profesión	Experiencia		
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia obtenida como Residente y/o supervisor y/o inspector de Obra, en la ejecución de obras generales, por un periodo acumulado no menor de DOS (02) AÑOS, computados desde la obtención de colegiatura.		
ASISTENTE DE RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de DOCE (12 MESES) como Asistente de: Ingeniero residente, supervisor, jefe responsable, jefe supervisor, coordinador o la combinación de estos, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.		
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia como especialista en estructuras en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general; por un periodo acumulado no menor de DOCE(12 MESES), computados desde la obtención de la colegiatura.		

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: CREACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE PUENTES Y/O PAVIMENTO RÍGIDO.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>13</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros



#### [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE] [CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2023-MDM/OEC]



Asimismo, cuando se presenten contratos derívados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



#### CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarías a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA[000-2023-MDM/OEC DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......................] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 15

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 16

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>17</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. <sup>18</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>19</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



<sup>17</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>18</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



### CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>20</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS21

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>22</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>33</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>24</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

		Otras penalidades	
No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Cuando el personal acreditado		Según Informe de
		CALLED AND CONTRACTOR SPECIAL CONTRACTOR AND CONTRACTOR OF THE CON	SUPERVISOR DE LA CERA
1	(66) días desde el inicio de su	obra en el plazo previsto.	
	participación en la ejecución		
	del contrato o del integro del		
	plazo de ejecución, si este es		



#### MUNDELPALIDAD CINTRITAL DE MORROPE menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1902 del articulo 190 del Regiamento. En caso el contratista incumpia (0.5 UIT) por cada dia de Segun mame con su obligación de ejecutar ausencia del personal en SUPERVISOR DE LA CERA. la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. Si el contratista o su personal, Cinco par mil (5/1000) del Segun informe no permite el acceso al monto de la valorización del SUPERVISOR DE LA CERA. cuademo de obra al periodo por cada dia de SUPERVISOR DE LA OBRA, dicho impedimento. impidiéndole anotar las ocurrencias. NOTA: Esta penalidad sólo aplica si el Cuademo de obra es fisico. INGRESO DE MATERIALES (0.5 UIT) por cada dia de Segun informe SIN AUTORIZACION incumplimiento. SUPERVISOR DE LA OBRA Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por evento CARTEL DE OBRA (0.5 U(T) por cada día de Según informe Cuando el contratista no SUPERVISOR DE LA OBRA. atraso. coloque el cartel de obra dentro de los 15 días del inicio de obra. La entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al Contralista y/o Supervisor y/o Inspector, en un plazo que no supere los cinco días de inicio de obra. **EQUIPOS DECLARADOS** 0.50 UIT, por cada equipo y Segun informe SUPERVISOR DE LA OBRA. PARA LA SUSCRIPCIÓN día de ausencia de acuerdo DEL CONTRATO al cronograma vigente de obra. Cuando el contratista no los equipos presente declarados para la suscripción del contrato, luego de siele (07) dias calendario de ser requerido por el Supervisor, y cuando la falta de este equipo afecto el correcto desarrollo de la obra.



# MI MIC DAT UNATI DESCRIPTION OF THE STATE OF

MUM 	ICIPALI	РАФДІЗ ПИТАД DE МЭККОРЕ		
		OPERATIVIDAD DE EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	0.25 UT, por cada dia de Incumplimiento verificado y registrado:	Según informe del SUPERVISOR DE LA CRPA.
	7	Cuando El Contralista no cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de medición calibrados anies de su utilización, afectando el correcto desarrollo de los trabajos de obra		
		RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA OE TRABAJO	0.50 UT, por cada dia de incumplimiento y por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA CERA.
	8	Cuando El Contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante caria dirigida.		
	9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Cuando Contralista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.	0.50 UIT, por ocurrencia de evento.	Según informe dei SUPERVISOR DE LA OBRA
	10	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS O EQUIPOS Cuando El Contratista realice el almacenamiento de materiales y/o insumos y/o equipos en lugares o ambientes no autorizados por El Supervisor.	0.50 UIT. Por ocumencia de evento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
	11	VALORIZACIONES Cuando el contratista no participe en la formulación de los metrados ni presente los metrados ejecutados al supervisor dentro del plazo previstos al término de cada mes incumpliendo el Articulo194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT, por cada dla de incumplimiento	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



MIN.	dt IPAER	MO OISTRITAL DE MORRONE		
	12	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRAGAJO DE RIESGO (SCTR SALUD)  Cuando El Contralista no cumpla con presentar los comprebantes que acredilen la cobertura y cancelación del citado seguro de todo su personal de obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de obra (1er mes de cobertura), y/o dentro de los 02 primeros días hábiles de cada mes siguiente al mes coberturado	0.5 UIT, por cada dia da Incumplimiento	Segon informe del SUFERVISOR DE LA GERA
	13	ACCIDENTES DE TRABAJO Cuando el Contretista no lleve a cabo la notificación del incidente o accidente de trabajo y enfermedades profesionales de manera immediatas via teléfono, a la entidad representado por lo oficina de obras, y/o no envie el reporte preliminar de la, investigación, dentro del plazo de 24 horas, via correo electrónico al Gerente del Proyecto a Nivel de ejecución de obras. Sustentado en el numeral 6.13, del artículo 6, del D.S. 011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción".	1 UIT, por cada dia de incumplimiento	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

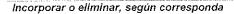
La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoría para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.



#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[
--------------------------	---

#### [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE – LAMBAYEQUE] [CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2023-MDM/OEC]



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### CAPÍTULO V CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO. ADEM	ÁS SE DEE	BERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORMACIÓN	:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %	, [	Descripción de las obligaciones
	DATOC DEL				·
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
			T		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra		
		•	Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
			Número de adicionales de obra		
		Monto de la obra	Monto total de los adicional	les	
			Número de deductivos		
			Monto total de los deductive	os	,

#### [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE] [CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2023-MDM/OEC]



			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
	•				
8					
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO	DEL FUNCIONARIO COMPETE	NTE	



#### **ANEXOS**





#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC]
Presente -

El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Señores ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC] Presente. -El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: Teléfono(s): RUC: Correo electrónico:

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



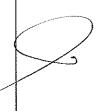
#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC]
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC] Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 27

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 28

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>27</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC]
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>29</sup>

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%31

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE] [CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2023-MDM/OEC]



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC] Presente...

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	l .	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>32</sup>	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas 

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC]
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CON	CEPTO	P	RECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	



3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>33</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC] Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

**UNIDAD** 

METRADO

PU

SUB TOTAL

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SOBIOTAL
······································					
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				

4 IGV<sup>34</sup>
5 Monto del componente a precios unitarios

SUBTOTAL (A+B+C)

**PARTIDA** 

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	)	PRECIO
Monto del componente a suma alzada		

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N°

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



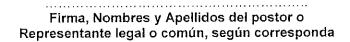
N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>35</sup>	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

 A fin de facilitar la labor del ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE -- LAMBAYEQUE] [CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 002-2023-MDM/OEC]



oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>36</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



#### Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Impor	tante					
nuacove monara en e		enter de la company de la comp	emperonaum program is during the contract of t	egrephical control of the control of	Personal communication of the	.zvimanosticu-anostanoss
Cuano	lo se trate de conso	rcios, la declai	ración jurada es	la siguiente:		

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [GONSIGNAR EL N° DEL
[TEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC]
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC] ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO FACTURADO ACUMULADO⁴1						
TIPO DE CAMBIO FOUNTA VO		And the Annual A				
IMPORTE <sup>39</sup>						
MONEDA						
EXPERIENCIA PROVENIENTE 38 DE:						
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 38 DE:						
CONTRATO CONTRATO <sup>37</sup> R						
CONTRATO						
OBJETO DEL CONTRATO						
CLIENTE						
å	~	2	ო	4	5	ဖ

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato

Consignar en la moneda establecida para el vaior referencial. 7





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoría correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaría que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asiminando escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 38

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 38

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 40



/		 	
Œ	<b>了</b>	C	200

MONTO FACTURADO ACUMULADO*					
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>					
IMPORTE <sup>38</sup>					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE 38 DE:					
FECHA DE EXPERIENCIA  RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA  OBRA  38 DE:					
OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO <sup>37</sup> RE					
N° CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO					TOTAL
CLIENTE					
»N	2	ω	<b>O</b>	10	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA [002-2023-MDM/OEC]
Presente

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

